

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



**BOLETIN OFICIAL N° 657**  
**2° QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2.003**

**Publicado el 16 de febrero de 2004**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION**

**AUTORIDADES MUNICIPALES**

<b>INTENDENTE MUNICIPAL:</b>	Dr. Angel Gustavo Posse
Secretario General de Gobierno y Administración:	Lic. Héctor A. Prassel
Secretario de Desarrollo Social:	Sr. Mario S. Alonso
Secretario de Salud Pública:	Dr. Gustavo César Hirsch
Secretario de Obras Públicas:	Ing. Bernardo Landivar
Subsecretario a cargo de Obras	Arq. Fernando do Romero
Secretario de Planeamiento:	Dr. Carlos Prassel
Secretario de Inspecciones y Registros Urbanos	Sra. Amabella Erlinda Leonhardt
Secretario de Relaciones Institucionales	Sr. José Carlos Capparelli
Secretario de Servicios Públicos:	Sr. Alberto Trípoli
Secretario de Producción y Defensa del Consumidor	Lic. Pablo Chamatropulos
Secretario Privado	Sr. Juan Carlos Canal

**CONTENIDO DE ESTE NUMERO - INDICE TEMATICO**

ORDENANZA Nro. 7956 : Ordenanza Impositiva y Calendario Impositivo 2004\*

ORDENANZA Nro. 7957 : Ordenanza Fiscal 2004\*.

ORDENANZA Nro. 7958 : Calculo de Recursos y Presupuesto de gastos para el ejercicio 2004\*

\* Las Ordenanzas señaladas fueron publicadas por Boletín Oficial Edición Extraordinaria Nro. 107 de fecha

DECRETOS 21 a 70

\* Los Decretos Nro. 47/03, 48/03 y 57/03 ya fueron publicados en Boletín oficial Edición Extraordinaria Nro. 107 de fecha

FE DE ERRATA RESOLUCIONES SI y RU

Correspondientes a 2da. quincena noviembre 2003: 1736 a 1738

Correspondientes a 1era. quincena diciembre 2003: 1882 a 1885 –1991 – 1915  
y 1956 a 1965

RESOLUCIONES SIyRU 1 a 45

RESOLUCIONES SIyRU (ST) 1 a 8

RESOLUCIONES SIyRU (Obras Particulares) 5 a 7

RESOLUCIONES PERSONAL	1	a	32
RESOLUCIONES SSP	28	a	84
RESOLUCIONES O. PUBLICAS:	01	a	10

Ref.: Expte. Nro. 11185-E-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de diciembre de 2003

**DECRETO NUMERO: 21**

VISTO la presentación efectuada por EDENOR S.A., a fojas 1 en la cual solicita, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inc. a) del Decreto Nro. 714/92 del Poder Ejecutivo Nacional, que el Municipio se abstenga de proceder al cobro de sellados, timbrados o derechos de oficina en presentaciones que dicha empresa efectúe y que se extienda un certificado de tal exención, ; y

Considerando:

QUE a fojas 3 la Dirección de Asesoría Legal emite Dictamen N° 6139, manifestando que el mencionado artículo 21 inc. a) del Decreto Nro. 714/92 del Poder Ejecutivo Nacional, exime a las empresas EDENOR S.A. Y EDESUR S.A. del pago del impuesto de sellos provincial y municipal, pero examinada la Ordenanza Fiscal Municipal vigente, se advierte que esta no contempla ningún tipo de impuestos de sellos, por lo que mal podría eximirse a EDENOR S.A. de un impuesto inexistente en este Municipio;

QUE sin perjuicio de lo expresado precedentemente, y en atención a:

- 1) A que La Suprema Corte Provincial y la doctrina dominante tienen dicho que “el poder impositivo de las municipalidades bonaerenses es originario y no delegado, porque deriva de la naturaleza y el destino que la Constitución local les atribuye al crear ese régimen y definir sus funciones” (S.C.B.A., “Ac. Y Sent”, 1958-III-237, 277, 478; Giuliani Founrouge, “Derecho Financiero”, Ed. Depalma, Bs. As. 1976, Tomo II, pag. 984;
- 2) A que el nuevo artículo 123 de la Constitución Nacional (luego de la reforma de 1994) deja en claro la existencia en cabeza de los municipios (dentro de su autonomía) de competencia económica y financiera propia;
- 3) A que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 192 inciso 5) establece que “son atribuciones inherentes al régimen municipal votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlo;
- 4) A que el artículo 99 inciso 3ro. de la Constitución Nacional veda expresamente al Poder Ejecutivo Nacional emitir normas que regulen materia tributaria; por lo que el Gobierno Nacional no tiene facultades para disponer exenciones de tributos (“rectus”) tasas municipales;

/////

Ref.: Expte. Nro. 11185-E-2003.-

////

QUE en virtud de lo expuesto la Asesoría Legal Municipal entiende que debe rechazarse lo solicitada por la empresa EDENOR S.A.

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- RECHAZASE la solicitud interpuesta por la empresa EDENOR S.A. en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 6139 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 4006-O-1991 y agregado.-

SAN ISIDRO, 16 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **22**

VISTO la consulta interpuesta a fojas 37 y 38 por el señor Jorge Osvaldo Ochoa, en su carácter de propietario y el Maestro Mayor de Obras señor Ricardo E. Vila, en condición de profesional actuante, respectivamente, respecto de la factibilidad de ampliar el edificio ubicado en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 81, parcela 8 b, sito en la calle Lamadrid N° 608/16, de la localidad de Villa Adelina, para el funcionamiento de un “Instituto de Enseñanza”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la cual se admiten las Academias e Institutos Técnicos previo tratamiento del caso como Uso Puntual;

QUE se pretende la ampliación en planta alta de un edificio existente, habilitado por expediente N° 3702-O-92, comprometiéndose a fojas 40, el propietario y el profesional interviniente, a reforzar en caso de ser necesario, la estructura resistente del inmueble;

QUE se propone construir dos aulas en la planta alta, con capacidad para doce (12) y treinta y dos (32) alumnos respectivamente y un baño, el que sumado a los 2 existentes en la planta baja, permitiría dar por cumplimentadas las exigencias referidas a la cantidad de sanitarios. La propuesta contempla, además, adaptar uno de los mencionados sanitarios de la planta baja, para su uso por parte de personas con discapacidades físicas;

QUE en virtud de que el último plano no fue aprobado debido a que se superaba el Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.-, sino que el mismo fue registrado por imperio de lo normado por la Ordenanza N° 7326, se requirió al profesional actuante un proyecto alternativo que permitiese disminuir dicho valor al autorizado en la zona – 0.60-, hecho que se concretó en el croquis obrante a fojas 53, con la pertinente demolición de dos locales que se encontraban en planta baja;

////

Ref.: Expte. Nro. 4006-O-1991 y agregado.-

////

QUE si bien resultaría necesario agregar un módulo de estacionamiento al existente, la propuesta original no contempla tal posibilidad. Atento a ello, la Municipalidad se reserva el derecho de exigir a los efectos de otorgar la habilitación de la planta alta y en caso de estimarlo oportuno, la provisión del módulo faltante, el cual deberá emplazarse en un radio que no supere los 200m. medidos desde la puerta de acceso, conforme lo prescripto por el artículo 1.2.2.1., inciso 7 del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que las aulas de la planta alta cuentan con la adecuada iluminación y ventilación natural, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 48 y vuelta, 57 y 64, coinciden en opinar que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a los señores Jorge Osvaldo Ochoa, en su carácter de propietario y al señor Ricardo E. Vila, en condición de profesional actuante, que podrá autorizarse la ampliación en planta alta y demolición en planta baja, del edificio sito en el inmueble designado catastralmente como circunscripción V, sección A, manzana 81, parcela 8 b, ubicado en la calle Lamadrid N° 608/16, de la localidad de Villa Adelina, para el funcionamiento de un “Instituto de Enseñanza”, de acuerdo al croquis de fojas 42/43 y 53/53 vuelta, con las adecuaciones que surgen del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

////

////

- a) Se presentará Memoria de Cálculo estructural del inmueble (losas, vigas, columnas y bases), de acuerdo con los Reglamentos CIRSOC, aplicándose el CIRSOC 101 para la estimación de las cargas y sobrecargas actuantes, estipulándose 350 kg/m<sup>2</sup> como sobrecarga en aulas. En la Memoria de Cálculo y Plano de Estructura a presentar para su posterior visación municipal, se volcarán toda la información y los detalles constructivos correspondientes. Para la estimación de las nuevas cargas que actuarán en losas, vigas, columnas y bases, se deberán considerar los valores reglamentarios de las carga y sobrecargas actuantes, computándose la incidencia de los muros a construir y de la nueva cubierta, sobre la estructura a reforzar. La documentación a presentar contará con la firma de profesional matriculado con título habilitante, y con el pertinente contrato visado por el Colegio respectivo, con el aporte Previsional establecido por la Ley 12.490;
- b) El inmueble contará con sanitarios para ambos sexos, con antecámara, acorde a lo descripto en el anteproyecto de fojas 41/42. Uno de los sanitarios deberá ser accesible para discapacitados (Ordenanza N° 6631), asimismo se salvarán los desniveles en planta baja con rampas peatonales;
- c) Se verificarán las condiciones de seguridad establecidas por el Código de Edificación:
  - c1) La instalación eléctrica se ajustará a lo normado por la Ordenanza N° 6207;
  - c2) Contar con sistema de prevención de incendios: colocación de cantidad y tipo de matafuegos reglamentarios;
  - c3) La calefacción se efectuará de tal forma que no produzca gases de combustión hacia el interior de los ambientes;
- d) Para la habilitación de la planta alta, y en virtud de que la propiedad cuenta con la posibilidad de albergar en su interior un sólo módulo de estacionamiento, la Muni-

////



Ref.: Expte. Nro. 4006-O-1991 y agregado.-

////

cipalidad se reserva el derecho de exigir la provisión de más módulos, en caso de resultar necesario, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 1.2.2.1., inciso 7 del Código de Ordenamiento Urbano;

- e) En los planos a presentar, se determinará reglamentariamente la capacidad máxima de las aulas y el cálculo que permita verificar la capacidad de evacuación de la planta alta, estimada su ocupación en cuarenta y cuatro (44) personas;
- f) La construcción se adecuará en todo, a lo prescripto en los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano;
- g) Se verificarán las normativas contenidas en los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación que resulten de aplicación a la habilitación del establecimiento, así como las disposiciones provinciales pertinentes al caso.-

ARTICULO 3°.- Otórgase a los mencionados un plazo de ciento veinte (120) días, a contar \*\*\*\*\* de la notificación de este decreto, para presentar los planos de demolición y ampliación ante la Dirección de Obras Particulares, a fin de obtener el permiso de construcción pertinente, según Decreto N° 2622/02.-

ARTICULO 4°.- Oportunamente, el titular de la explotación comercial gestionará, ante la \*\*\*\*\* Subsecretaría de Inspección General, la ampliación de espacio físico.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt
--

Ref.: Expte. 4972-L-2003.-

SAN ISIDRO, 16 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **23**

VISTO los hechos denunciados a fojas 1 del presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a fojas 12 la Asesoría Legal Municipal informa que, de acuerdo a lo expuesto por la Secretaría de Obras Públicas, a fojas 10/11, respecto del daño e inutilización de una obra realizada por la Comuna, esto es, de la cuneta ejecutada frente al inmueble sito en la esquina de las calles Tirigal y Tiradentes (Tiradentes 1108) y frente al lindero ubicado en la calle Tiradentes entre Tirigal y P. Marín, opina que no encontramos ante la comisión de un delito penalmente tipificado (arts. 181 y 184 del Código Penal)

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, efectuando la correspondiente denuncia penal, remitiendo las actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General Departamental para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, efectúese la correspondiente denuncia penal, remitiendo las presentes actuaciones a la Mesa de Entradas de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro para que determine la Unidad Funcional de Instrucción de intervención.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. 10556-C-2003.-

SAN ISIDRO, 17 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **24**

VISTO lo solicitado a fojas 1 por la firma Lepak SRL, respecto del reconocimiento de la deuda contraída por la Comuna, por el servicio de alimentos prestado para el personal del Hospital Central de San Isidro, desde el 4 de julio hasta el 11 de agosto del corriente, dejando aclarado que la cantidad de raciones suministradas en ese período es de 3.442, por lo cual la suma adeudada QUE a fojas 10 la Subsecretaría de Salud Pública reconoce dicha deuda, prestando conformidad con los montos reclamados;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a la firma Lepak SRL, con domicilio en Padre Acevedo nro. \*\*\*\*\* 3965 de la Ciudad de San Isidro, la suma de \$ 20.996,20, por los servicios prestados en el Hospital Central de San Isidro.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 2003.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. N° 3994-C-2003.-

SAN ISIDRO, 17 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **25**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1062/03, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de los hechos que originaron el mismo;

QUE con las actuaciones habidas mediante Conclusión Sumaria nro. 1063 y Acta N° 34 de la Junta de Disciplina de la Municipalidad, con respecto a la falta imputada a los agentes Rodrigo Alberto Godoy y Eduardo Beber, aconsejando aplicar una sanción correctiva de llamado de atención, (Artículo 63°, inc “3” de la Ley N° 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-);

QUE consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Aplíquese a los agentes Rodrigo Alberto Godoy y Eduardo Beber, una \*\*\*\*\* sanción correctiva de llamado de atención, de conformidad con el Artículo 63°, inc “3” de la Ley N° 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley \*\*\*\*\* N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. N° 9025-P-2003.-

SAN ISIDRO, 17 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 26

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1753/03, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de los hechos que originaron el mismo;

QUE con las actuaciones habidas mediante Conclusión Sumaria nro. 1064 y Acta N° 34 de la Junta de Disciplina de la Municipalidad, con respecto a la falta imputada a la agente Feliciano Ortigoza, aconsejando aplicar una sanción correctiva de llamado de atención, (Artículo 63°, inc "3" de la Ley N° 11.757 –Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-);

QUE consecuentemente, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente,

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Aplíquese a la agente Feliciano Ortigoza una sanción correctiva de llamado  
\*\*\*\*\* de atención, de conformidad con el Artículo 63°, inc "3" de la Ley N° 11.757 –  
Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la  
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 8918-P-2002.-

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **27**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por el ex agente Carlos Hugo ARES (Legajo N° 6.720); y

Considerando:

QUE el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar del requirente;

QUE la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte del ex-agente;

QUE no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el ex-agente  
\*\*\*\*\* Carlos Hugo ARES (Legajo N° 6.720), M.I. N°: 4.601.879, clase 1944, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60%) móvil de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 15 de diciembre de 2003, y por un período de dos meses y medio (2 y ½), con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma de \$1.544.-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar  
\*\*\*\*\* parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo  
\*\*\*\*\* estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

////

Ref.: Expte. Nro. 8918-P-2002.-

///

ARTICULO 5°- Regístrese. Notifíquese. Publíquese y comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. N° 6768-P-2002.-

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **28**

VISTO el Decreto N° 2029, de fecha 12 de Noviembre de 2003, obrante a fojas 72; y

Considerando:

QUE se produjo un error involuntario en el momento de su confección en lo referente al período de asignación de funciones de la agente Norma Cristina SPIDO (Legajo N° 18.397);

QUE en virtud de ello, y a efectos de regularizar tal situación, se deberá modificar el artículo 1° del citado Decreto;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2029, de fecha 12 de  
\*\*\*\*\* Noviembre de 2003, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Asígnase a la Señora Norma Cristina SPIDO (Legajo N°  
\*\*\*\*\* 18.397), funciones interinas “a cargo” de la Tesorería General, por el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de diciembre de 2.003 inclusive, abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de revista 15 (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:2.C:II.) y la de Tesorero General (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1.C:X.), manteniendo su inclusión en los alcances del artículo 15° inciso f) y g) de la Ordenanza 7876, en la vacante por reubicación del Señor Isaac JACHFE.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del decreto antes  
\*\*\*\*\* citado.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel

Ref.: Expte. Nro. 9096-M-2003-

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **29**

VISTO la presentación efectuada a fojas 1/21 por la Sra. Fernanda María MALHADO y el Sr. Alfredo Alberto CARBANO, en la cual se reclama por un accidente ocurrido a su hija Carolina Tatiana CARBANO MALHADO, producido según manifiestan los reclamantes, en circunstancias en que se encontraba jugando en el pasamanos de la plaza 9 de Julio de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y Considerando:

QUE llamada a intervenir al respecto, la Asesoría Legal Municipal emite Dictamen N° 6154 a fojas 25, expresando que: Es de apreciar que tanto en el ámbito provincial como en el nacional, casos como el que en autos se plantea se encuentran expresamente excluidos tanto de materia contencioso administrativa como del reclamo administrativo previo. Es así que el artículo 4° inciso 1) del Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Ley 12.008 mod. por Ley 13.101) establece que “No corresponde a la competencia de los tribunales contencioso administrativo las siguientes controversias: 1) las que se encuentran regidas por el derecho privado, o por las normas o convenios laborales”. A nivel nacional, ya en el año 1944, se dispuso por Decreto Nro. 28.211 que “el Poder Ejecutivo no admitirá, por vía de gestión administrativa, la responsabilidad del Estado en las reclamaciones por daños y perjuicios que se promuevan con motivo de hechos o accidentes en que sean parte sus empleados o agentes, acaecidos en circunstancias en que estos realizan las funciones o tareas encomendadas; debiéndose dejar librada a la eventual contienda judicial, tanto lo relativo a la responsabilidad por las consecuencias de lo hechos o accidentes como los que se refiera al monto de la compensación a que hubiera lugar”. Siguiendo el sentido de la norma transcripta precedentemente, el artículo 32 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 dispone en su inc. d) que “ El reclamo administrativo previo a que se refieren los artículos anteriores no será necesario cuando d) se reclamen daños y perjuicios contra el Estado...”, razón por la cual debe rechazarse lo peticionado.-

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la citada repartición, por lo que corresponde dictar el pertinente acto dispositivo;

////

Ref.: Expte. Nro. 9096-M-2003-

////

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Recházase el reclamo efectuado en autos por la Sra. Fernanda María

\*\*\*\*\* MALHADO y el Sr. Alfredo Alberto CARBANO.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. 5385-J-2001.-

SAN ISIDRO, 18 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **30**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante el Decreto n° 2778/2001, se dispuso la ocupación en los términos de la Ordenanza General n° 38 del bien sito en Jacinto Diaz 632 entre Maestro Santana e Intendente Becco, cuya nomenclatura catastral es Circ. II; Sec. B; Manz. 065, Parc. 026 de la Ciudad de San Isidro;

QUE en autos Carlos Marcelo Tagariello solicita la restitución del inmueble;

QUE por lo tanto corresponde acceder a lo peticionado;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Restitúyase la tenencia del bien sito en Jacinto Diaz 632 entre Maestro \*\*\*\*\* Santana e Intendente Becco, cuya nomenclatura catastral es Circ. II; Sec. B; Manz. 065, Parc. 026 de la Ciudad de San Isidro, a Carlos Marcelo Tagariello.-

ARTICULO 2do.- Desígnase a los efectos de labrar el acta de restitución pertinente que \*\*\*\*\* dispone el artículo anterior, al funcionario que corresponda.-

ARTICULO 3ro.- Hágase saber al contribuyente mencionado en el artículo 1° que deberá \*\*\*\*\* mantener el terreno limpio y con los cercos y veredas en condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de disponerse una nueva ocupación de los mismos.-

////

Ref.: Expte. 5385-J-2001.-

////

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. 4612-R-1998 y ag.-

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **31**

VISTO el Decreto nro. 1017/2002 por el cual establece sentido de circulación vehicular a diversas calles del Partido; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría de Tránsito a fojas 30 del presente aconseja modificar el sentido de circulación de las calles García Merou entre Dorrego y Yapeyú; y Williams entre Colectora Panamericana y Cangallo, procediendo a modificar el artículo 1° del decreto antes citado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto 1017/2000, asignando a la calle  
\*\*\*\*\* García Merou doble sentido de circulación vehicular entre Dorrego y Yapeyú;  
Williams: doble sentido de circulación entre Colectora Panamericana y Cangallo de este Partido,  
dejándose establecido que la calle García Merou entre Dorrego y Yapeyú y Williams entre  
Colectora Panamericana y Cangallo se implantará el Estacionamiento Restringido con Permiso  
Municipal sobre el lado par de las mismas.-

ARTICULO 2°.- Por conducto de la Subsecretaría de Tránsito, procédase a efectuar la  
\*\*\*\*\* señalización correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.-Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones  
\*\*\*\*\* del acto administrativo antes citado.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt
--

Ref.: Expte. 6022-M-2003.-

SAN ISIDRO, 18 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **32**

VISTO la consulta interpuesta por la firma Multiespacio San Isidro S.A., respecto de la viabilidad de habilitar el local ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 14.660 y Lavalle N° 1082, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, para el desarrollo de actividades con los rubros “Bar, Restaurante, Galería de Arte y Teatro; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Cm2, en la cual predominan los usos comerciales 1 y 2, admitiéndose los rubros Bar, Restaurante y Anfiteatro conforme consta en el Cuadro de Usos;

QUE la construcción cuenta originariamente con planos aprobados con destino vivienda y ampliación de locales –expediente N° 11.034-G-58- correspondiendo los últimos aprobados a los que fueron gestionados en el expediente N° 2476-G-87, con trámite efectuado de acuerdo a lo normado por la Ordenanza de regularización N° 6195, razón por la cual no consta en el mismo si posee la estructura adecuada para el funcionamiento de los diversos usos planteados;

QUE los rubros gastronómicos a instalar sobre la Avenida del Libertador General San Martín, requieren un tratamiento particular con respecto al estacionamiento vehicular. En los locales existentes que cuentan con habilitación anterior para los usos citados, se exigirá un módulo por cada 6 comensales y, en caso de que incluyan, además, espectáculos públicos, un lugar por cada 10 butacas;

QUE actualmente en el edificio funciona un rubro gastronómico, constatándose la ocupación de la vereda con la colocación de un toldo con cerramientos laterales apoyado sobre columnas próximas al cordón, sector en el que se colocaron sillones, mesas y sillas que obstaculizan la circulación sobre la vereda;

QUE se propone habilitar el Bar y Restaurante en la planta baja, la Sala de Exposiciones en el entresuelo, el Teatro en el primer subsuelo y los sanitarios públicos en el segundo subsuelo, mientras que los servicios del edificio se encontrarían en el tercer subsuelo;

////

Ref.: Expte. 6022-M-2003.-

////

QUE debe efectuarse un análisis de la capacidad del Auditorio y de los medios de salida (escaleras, circulaciones) según las disposiciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en lo que respecta a la distancia máxima a una caja de escalera, por lo cual será necesario presentar un nuevo proyecto del Auditorio para su análisis. Además la escalera designada con el N° 2, deberá ser redibujada en virtud de no coincidir el dibujo con la situación existente;

QUE el local de la planta baja –Bar/ Restaurante- no reúne la altura mínima exigida por el Decreto N° 21/69. En base al plano de equipamiento presentado, posee capacidad para albergar sesenta y cuatro (64) comensales, correspondiendo tener en cuenta que la vereda no podrá ser ocupada y que, las mesas allí instaladas, deberán reubicarse en el sector del retiro de frente;

QUE el entrepiso podría albergar un máximo de treinta y cuatro (34) personas según la capacidad de evacuación de la escalera;

QUE se detectaron irregularidades en los distintos lugares (dimensiones de la cocina, revestimientos en las paredes y cielorrasos con materiales inadecuados para eventuales incendios y cantidad de sanitarios en relación a los clientes/asistentes previstos), aspectos que se adecuarán para el desarrollo de las actividades propuestas;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 35/37, coinciden en opinar que, para autorizarse la habilitación consultada se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber a la empresa Multiespacio San Isidro S.A., que podrá  
\*\*\*\*\* autorizarse el funcionamiento de los rubros “Bar, Restaurante, Galería de Arte y Auditorio”, en el entrepiso, la planta baja y los 3 subsuelos del local ubicado en la Avenida del Libertador General San Martín N° 14.660 y Lavalle N° 1082 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

////



////

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda condicionado al  
\*\*\*\*\* cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan:

- a) Presentar verificación de la capacidad estructural del edificio, avalado por profesional matriculado;
- b) La capacidad máxima del Restaurante, ubicado en la planta baja, queda establecida en sesenta y siete (67) comensales, más los que puedan ubicarse sobre el retiro de frente y en el entrepiso se fija una capacidad máxima de treinta y cuatro (34) personas, restricción que deberá indicarse con un cartel que se colocará en un lugar visible para el público;
- c) Se cumplimentará con el Decreto N° 21/69, relativo a la habilitación de locales con destino Restaurate;
- d) La carga y descarga se efectuará en horarios reglamentarios, sin interferir con los de mayor movimiento comercial, de acuerdo a la Ordenanza N° 5265;
- e) Se deberá reservar espacio dentro del local perfectamente separado para depósito y para colocar residuos, con revestimiento impermeable;
- f) Se efectuará tratamiento de humos y olores provenientes de la cocina a fin de evitar molestias a terceros;
- g) Se retirará el toldo que ocupa la vía pública, presentando nueva propuesta para su evaluación en base de las normativas vigentes. El equipamiento existente en el sector de vereda, será reubicado a los efectos de permitir la libre circulación;
- h) Adecuar la cantidad de sanitarios a los asistentes previstos, situación que se analizará junto con la propuesta del Auditorio;
- i) Cumplimentará los requisitos establecidos en el Código de Edificación, relativos a:
  - i1) Medios de Salida: características de las puertas (principal sobre Avenida del Libertador General San Martín y secundaria sobre Lavalle), anchos de pasos y corredores, señalización de salidas y luz de emergencia, escaleras principales y secundarias, con cálculo de la capacidad de evacuación de cada sector;
  - i2) Instalaciones contra Incendios, Título 8, artículo 5.8.2.3., incisos a), b), c), d) y e): materiales utilizados para los revestimientos y detectores de humo en el Auditorio. Presentar plano de las instalaciones avalado por el Cuerpo Técnico de los Bomberos Voluntarios de San Isidro;

////

////

i3) Instalación eléctrica acorde a la Ordenanza N° 6207;

Para la habilitación del Auditorio:

j1) Presentación de un proyecto en escala ante los Organismos Técnicos que cumplimente con las normativas vigentes (Códigos de Edificación y de Ordenamiento y demás que resulten de aplicación), con cálculo de medios de salida según la capacidad resultante y condiciones de seguridad;

j2) Su funcionamiento quedará condicionado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y a que no se ocasionen molestias o perjuicios a terceros, reservándose la Municipalidad la posibilidad de revocar el permiso en caso de detectarse inconvenientes;

k) Se ajustará a las prescripciones de la Ordenanza N° 6631 –Normas Edilicias de Protección Integral al Discapacitado Físico- (sanitarios en planta baja con dimensiones e instalaciones reglamentarias, rampas de acceso que salven desniveles dentro del local y entre éste y la vía pública y reserva de espacios para sillas de ruedas);

l) Dispondrá de treinta seis (36) cocheras en el predio ubicado en Avenida del Libertador General San Martín N° 14.601, y se presentará copia certificada del plano correspondiente, según expediente N° 6517-O-90;

m) Se presentará croquis de habilitación con firma de profesional matriculado, que incluya las plantas a habilitar del inmueble, 1 Corte Transversal, el equipamiento del Restaurante y del Auditorio. Se adjuntará copia certificada del Plano aprobado por Expediente N° 2476-G-87 correspondiente al Corte, Vista y otras especificaciones del inmueble, que consta a fojas 17 de dicho expediente;

n) La Dirección de Industria establecerá los requisitos necesarios, referidos a todos los aspectos de seguridad que resulten de su incumbencia;

ñ) Cumplimiento de toda la normativa que en el orden nacional, provincial y municipal resulten de aplicación en lo que se refiere a seguridad, higiene y bromatología.-

////

Ref.: Expte. 6022-M-2003.-

////

ARTICULO 3°.- Oportunamente, la empresa titular responsable de la explotación comercial  
\*\*\*\*\* del Complejo, gestionará la correspondiente habilitación.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
---

Ref.: Expte. Nro. 13321-C-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2003

**DECRETO NUMERO: 33**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la Secretaría de Salud Pública considera conveniente prorrogar el servicio de FACTURACION Y COBRANZA POR PRESTACIONES MEDICAS (INTERNACIONES Y PRACTICAS AMBULATORIAS) E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INFORMATICO, previsto en el Pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 09/02 Suministro Nro. 03/03;

QUE, en virtud de lo expuesto, Dirección General de Compras solicita el dictado del acto administrativo pertinente prorrogando los servicios a partir del 1° de enero y hasta el 30 de septiembre de 2004;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- PRORROGASE desde el 1° de enero y hasta el 30 de septiembre de \*\*\*\*\* 2004, con opción a prórroga a favor de la Municipalidad de San Isidro de hasta 24 (veinticuatro) meses más, por los períodos que esta considere conveniente, la contratación del servicio de FACTURACION Y COBRANZA POR PRESTACIONES MEDICAS (INTERNACIONES Y PRACTICAS AMBULATORIAS) E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INFORMATICO en los centros asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud Pública, por un importe de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) a la firma WEB M.H.C. S.A., domiciliada en Posadas N° 1415 6to. Piso Ofic. 2 de Capital Federal.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos ejercicio 2004.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte.Nro. 15488-C-2001.-

SAN ISIDRO, 19 diciembre de 2003

**DECRETO NUMERO: 34**

VISTO la nota presentada por el contribuyente a fojas 1, respecto de la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las cuentas corrientes Nro. 390.356 y 393.739 correspondientes a los inmuebles sitios en la calle Dorrego N° 328 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el 05 de diciembre de 2002 canceló a resultas del presente las deudas de las cuentas mencionadas en los vistos;

QUE se encuentran vigentes a la fecha el Decreto N° 683/03, po el cual se exime del 50% de los recargos que correspondería abonar por pago contado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a eximir la totalidad de los accesorios cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.-EXIMESE del pago de los recargos no alcanzados por el Decreto N° \*\*\*\*\* 683/03, de la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública de las cuentas corrientes Nro. 390.356 y 393.739, hasta 2002/6°B inclusive, correspondiente a los inmuebles sitios en la calle Dorrego N° 328 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar \*\*\*\*\* conocimiento.-

////

////

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel

Ref.: Expte.Nro. 7091-A-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 3 5

a fojas 1; y  
Considerando:

VISTO la solicitud de exención de recargos efectuada

QUE la Dirección general de Rentas ha denegado la  
misma;

QUE la contribuyente solicita reconsideración dada la  
elevada suma abonada, y la que corresponde a los accesorios faltantes, los que resultan imposible  
de cancelar de una sola vez;

QUE manifiesta asimismo su deseo de regularizar su  
situación fiscal en la medida de sus posibilidades, solicitando se considere el pago efectuado, en  
los términos del Decreto 1673/02 con la intención de “cancelación al contado”, aunque el monto  
abonado no alcance a cubrir la deuda total de cada cuenta corriente afectada;

QUE si bien se trata de varias propiedades, ellas han  
sido heredadas por los hijos de los titulares, los que no poseen los medios para regularizar la  
situación fiscal, realizando un esfuerzo para reunir el dinero que entregaron para el pago, en el  
convencimiento de que su propuesta sería aceptada;

QUE asumiendo la continuidad de un estado de  
emergencia general, que alcanza a las arcas públicas, se hace necesario adoptar medidas que no  
hubieran sido consideradas anteriormente, tendientes a defender el nivel de recaudación y evitar  
imponer al contribuyente graves preocupaciones por cargas contributivas de imposible  
cumplimiento;

QUE ese resultó ser el espíritu del mencionado Decreto  
Nº 1673/02 al momento de su emisión en base a la facultad que le confiere al Departamento  
Ejecutivo la Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 46º, y por el cual se exime del 50% de los  
accesorios que correspondería abonar “en los casos de pago total de la deuda en una sola vez”;

////

////

QUE si bien no se ha cancelado la totalidad de la deuda, por tratarse de numerosas cuentas corrientes se considera factible asimilar el procedimiento al mencionado en el considerando anterior, otorgando una exención parcial de los recargos que alcance el importe total oblado por cada cuenta corrientes en su valor origen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- EXIMESE el 50% de los accesorios de diversas cuentas corrientes, según  
\*\*\*\*\* el siguiente detalle:

Cta. Cte. 340.962 por el período 1995/6°B a 2000/6°A;

Cta. Cte. 372.764 por el período 1995/5°A a 2002/2°A;

Cta. Cte. 362.695 por el período 1995/4°A a 2001/3°A;

Cta. Cte. 372.962 por el período 1995/5°A a 2001/3°B;

Cta. Cte. 340.963 por el período 1995/4°A a 2001/1°B;

Cta. Cte. 333.961 por el período 1994/1°A a 2001/1°B;

dando por cancelado el mismo con los pagos efectuados de acuerdo a las constancias obrantes en autos.-

ARTICULO 2do.- Dése intervención al Departamento de Tasas Inmobiliarias, a fin de tomar  
\*\*\*\*\* conocimiento.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

**CD**

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--



Ref.: Expte. Nro. 10296-S-2003.-

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **36**

VISTO la consulta interpuesta por la empresa Siro S.A., respecto de la viabilidad de habilitar el edificio ubicado en la calle Cuyo N° 1242/98, de la ciudad de Martínez, para el funcionamiento de un “Depósito de Unidades 0 Km., Service, Mecánica Ligera y Venta de Repuestos”; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Rm1, en la cual no se admite el desarrollo de actividades como las que se pretende;

QUE los artículos 1.1.2.4. y 1.2.4.3. de la normativa mencionada, prevén que en zonas de uso no conforme podrá aplicarse el concepto de Grado Menor de Molestias o Actividad, siempre que el edificio cuente con planos aprobados para el uso, última habilitación otorgada para igual o menor grado de molestias y no resulte nocivo para la población;

QUE en el presente caso, la construcción posee plano Registrado –no aprobado- por expediente N° 8448-CH-84 y, la última habilitación, fue dada por expediente N° 11.348-R-93 para un Depósito de Indumentaria Deportiva, Textil y Calzado, el cual se encuentra clasificado como clase 5 por el Nomenclador del Código de Edificación, es decir, con idéntica clasificación que el rubro cuya habilitación se requiere en esta instancia;

QUE no obstante, se estima que el depósito de automóviles generaría mayores inconvenientes al entorno, debido, entre otras cosas, al movimiento de los vehículos en transportes de gran tamaño, pruebas, puestas en marcha, mayores ruidos y la presencia de elementos inflamables y contaminantes, como lo son los combustibles y lubricantes;

QUE en cuanto a los Servicios y Mecánica Ligera, regulados por el artículo 1.2.2.8.1. del Código de Ordenamiento Urbano, no se detallan dentro de las actividades a tratar por Grado Menor, por lo que deben evaluarse particularmente, en base al tipo de actividades a desarrollar y los impactos que pudieran producir en la zona, estimando que en este caso alterarían las condiciones ambientales;

////

////

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que solamente la Venta de Repuestos puede encuadrarse en el citado concepto, los organismos técnicos competentes que elaboraron los informes de fojas 7 y 9, coinciden en opinar que corresponde denegar la habilitación consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Deniégase a la empresa Siro S.A., la habilitación del local ubicado en la \*\*\*\*\* calle Cuyo N° 1242/98, de la ciudad de Martínez, en este Partido, para el funcionamiento de un “Depósito de Unidades 0 Km., Service, Mecánica Ligera y Venta de Repuestos”.-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Subsecretaría de Inspección General verifíquese el fiel \*\*\*\*\* cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt
--

Ref. Expte.Nro.2750-D-2002

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 37

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra.

Alicia B. DEHESA (L.C. N° 6.075.996) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio-económica pertinente la Subsecretaría de Acción social, en su informe de fojas 13 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58ª, inciso d) de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100%, por el periodo comprendido entre los años 2002 y 2003 a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno a Alicia B. DEHESA (L.C. Nro. 6.075.996) con domicilio en Gral. Hornos. Nro. 2521, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de éste partido, C.C. Nro. 393.319.

ARTICULO 2do. Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasa  
\*\*\*\*\* Inmobiliarias.

ARTICULO 3ro. Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. 5807-B-1965 y ag.-

SAN ISIDRO, 19 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **38**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE obra en autos nota presentada por Jorge Castro, en la cual solicita la exención de accesorios generados en la cuenta corriente nro. 310.478, por Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1987-06 a 1B, que recaen sobre el inmueble identificado mediante la citada cuenta corriente;

QUE la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo peticionado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud del artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese a Jorge Castro del pago de accesorios generados en la \*\*\*\*\* cuenta corriente nro. 310.478, por Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, período 1987-06 a 1B, que recae sobre el inmueble identificado mediante la citada cuenta corriente.-

ARTICULO 2do.- Tome intervención la Dirección General de Rentas –Subdirección de \*\*\*\*\* Tasas Varias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. 13558-A-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 39

VISTO lo expuesto en autos por la Asociación Tzeire Agudath Jabad, en donde se informa sobre la realización del Acto Celebratorio de la Festividad del Janucá, el día 25 de diciembre del corriente; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que dispone el dictado del presente acto administrativo, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la realización del Acto Celebratorio de la  
\*\*\*\*\* Festividad del Janucá, el día 25 de diciembre del corriente, organizado por la  
Asociación Tzeire Agudath Jabad.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref. : Expte.Nro. 12569-I-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de Diciembre de 2003 .-

DECRETO NUMERO: **40**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario \*\*\*\*\* administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en este expediente nro. 12569-I-2003.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los \*\*\*\*\* sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese..-

A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 2542-P-1977 y ag. .

SAN ISIDRO, 22 de Diciembre de 2003 .-

DECRETO NUMERO: 41

VISTO la presentación efectuada por el/la Sr./Sra.

Mercedes PAOLETTI, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose practicado la encuesta socio – económica pertinente la Subsecretaría de Acción Social, en su informe de fojas 199 recomienda acceder a lo peticionado, por cuanto existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en las condiciones establecidas por el Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% ;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50%, año/s 2003, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Mercedes PAOLETTI, con domicilio en Córdoba Nro. 2771, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 430.892.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

A.P

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. 11418-G-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **42**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 11418-G-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7969, con fecha 18 de diciembre del corriente, mediante la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública con el objeto de otorgar en concesión los servicios de Higiene Urbana en todo el ámbito del Partido por un plazo de cuatro (4) años, prorrogables, en forma total o por períodos anuales, hasta un máximo igual, facultad que deberá convenirse a favor de la Municipalidad; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7969, \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de diciembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--



Ref. Expte. Nro. 13282-P-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 43

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a fojas 1 y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Norma Celia SANTECHIA (Legajo N° 52.320), acaecido el día 2 de diciembre de 2003;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionada, a partir de la fecha citada;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dese por concluída la relación de empleo con la administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), de la agente Norma Celia SANTECCHIA (Legajo N° 52.320), L.C. N°: 4.973.286, clase 1944, a partir del 2 de diciembre de 2003, limitando su designación en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, con la retribución de 581,50 Módulos (C2-F1-P1-1.1.1.2.1.) y, funciones de Profesora de Inglés en la Dirección de Educación No Municipal, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

////

Ref. Expte. Nro. 13282-P-2003.-

////

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 13272-P-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 4 4

VISTO que mediante Decreto N° 606 de fecha 22 de marzo de 2003, fue designado con carácter de “Ad –Honorem” el agente Raúl DURE (Legajo N° 80.481); y

Considerando:

QUE a fojas 1, el agente anteriormente citado, presenta su renuncia a partir del 11 de diciembre de 2003;

QUE en virtud de ello, se deberá limitar su designación a partir de la fecha citada;

QUE en virtud de la intachable trayectoria desempeñada por el Sr. Raúl DURE (Legajo N° 80.481) en el transcurso de sus años de servicio, durante los cuales con esmero y dedicación sirvió a la Comunidad Sanisidrense, en las distintas funciones que le fueron asignadas, corresponde como actitud del Departamento Ejecutivo el reconocimiento a dicha labor;

QUE en consecuencia se procede al dictado del correspondiente acto administrativo que así lo disponga;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Limítase a partir del 11 de diciembre de 2003, la designación en carácter \*\*\*\*\* “Ad-Honorem”, al agente Raúl DURE (Legajo N° 80.481), M.I. N°: 4.594.789, clase 1943, con funciones de Jefe de Departamento de Limpieza dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, atento la renuncia presentada .-

ARTICULO 2°.- Agradécese al Señor Raúl DURE (Legajo N° 80.481), los importantes \*\*\*\*\* servicios prestados a lo largo de su trayectoria en esta Comuna.-

////

Ref.: Expte. Nro. 13272-P-2003.-

////

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel

Ref. Expte.Nro. 13279-P-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 45

VISTO lo informado mediante la nota del Departamento Control de Asistencia, de la Dirección General de Personal, obrante a foja 1 y, el certificado de defunción obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento de la agente Veronica Inés CANZIO (Legajo N° 56583), acaecido el día 29 de Noviembre de 2003;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), corresponde dar por concluída la relación de empleo con la administración Municipal de la agente antes mencionado, a partir de la fecha citada;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dese por concluída la relación de empleo con la administración Municipal \*\*\*\*\* (conforme el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 11.757), de la agente Veronica Inés CANZIO (Legajo N° 56583), D.N.I. N°31.075.069, clase 1984, a partir del 29 de Noviembre de 2003, con categoría 06 (C2-F2-P1-1.1.1.2.1..) y, funciones de Mucama en el Hospital Central de San Isidro, atento a su fallecimiento.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la \*\*\*\*\* Ley N° 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. 11418-G-2003.-

SAN ISIDRO, 22 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **46**

VISTO el pedido de Suministro nro. 180/04, originado en la Secretaría de Servicios Públicos; y

Considerando:

QUE, el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquél excede la suma de \$ 212.731, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Pública n° 01/2004, para la concesión los servicios \*\*\*\*\* de Higiene Urbana en todo el Ambito del Partido de San Isidro, por un plazo de cuatro (4) años.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 5 de febrero de 2004, a las 10 \*\*\*\*\* horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro. 77, 1er. Piso, San Isidro, siendo indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido .-

ARTICULO 3ro.- Déjase establecido el valor del Pliego en \$ 36.000, el cual podrá ser \*\*\*\*\* consultado y adquirido en la Dirección General de Compras, los días hábiles en el horario de 8 a 13.30 horas, hasta el día 15 de enero de 2004 inclusive.-

ARTICULO 4to.- Por conducto de la Dcción. de Prensa, efectúense las correspondientes \*\*\*\*\* publicaciones del presente llamado a licitación.-

////

////

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,  
\*\*\*\*\* se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General  
de Gastos pertinente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 11257-R-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **47**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11257-R-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7956** con fecha 03 de diciembre del corriente año, mediante la cual se aprobó la Ordenanza Impositiva y calendario impositivo para el ejercicio 2004; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7956** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--



Ref.: Expte. Nro. 11258-R-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **48**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 11258-R-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **7957** con fecha 03 de diciembre del corriente año, mediante la cual se aprobó la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2004; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **7957** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 03 de diciembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel</p>
--

Ref.: Expte. Nro. 8367-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **49**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE de acuerdo con el informe producido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a fojas 14, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto **1705/03**, respecto de la denominación de la entidad;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. **1705/03**, quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1ro.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por la entidad “Club Atlético Defensores de Beccar” de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100), para sufragar los gastos que demande la compra de indumentaria, con oportuna rendición de cuentas.-”

ARTICULO 2do.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del Decreto Nro. **1705/03.-**

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
---

Ref.: Expte. N° 13905-D-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **50**

VISTO las disposiciones del art. 108° inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE el mismo establece que para el tratamiento de temas de carácter urgente, el Departamento Ejecutivo podrá convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesiones Extraordinarias;

QUE en los temas que nos ocupa se hallan reunidos esos extremos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

ARTICULO 1ro.- Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria \*\*\*\*\* para el día 29 de diciembre de 2003, a las 12.30 horas, a los efectos de tratar la licencia anual del Sr. Intendente Municipal, que abarca del 5 al 31 de enero de 2004.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Remítase al Honorable Concejo \*\*\*\*\* Deliberante.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel</p>
--

Ref.: Expte Nro. 13531-O-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: 51

VISTO la realización del evento Tenístico con fines solidarios organizado por EL MIRADOR TENIS”, para el día 18 de diciembre del corriente; y

Considerando:

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que procede al dictado del acto administrativo, auspiciando dicho acontecimiento en las disposiciones del Grado I;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Auspíciase la realización del Evento Tenístico con fines solidarios  
\*\*\*\*\* organizado por “EL MIRADOR TENIS”, para el día 18 de diciembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del  
\*\*\*\*\* Grado I.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso
---

Ref.: Expte. 12536-C-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 52

VISTO el Decreto nro. 2115 de fecha 26 de noviembre de 2003 por el cual se instruyó Sumario Administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en el presente expediente, designándose instructor sumariante al Dr. Luis Alberto Pastor; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo expuesto a fojas 16 por la Subdirección de Sumarios, respecto de la excusación del sumariante, por el artículo 74 “in fine” de la Ley nro. 11.757, ya que la sumariada reviste una categoría superior, corresponde designar nuevo instructor sumariante al Dr. Aldo Acquarone;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Subdirección de Sumarios, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto nro. 2115 de  
\*\*\*\*\* fecha 26 de noviembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Aldo Acquarone.-

ARTICULO 3ro.- Prorrógase lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto nro. 2115/03, por el  
\*\*\*\*\* lapso de sesenta (60) días.-

ARTICULO 4to.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del citado acto  
\*\*\*\*\* administrativo.-

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

SAN ISIDRO, 23 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 53

VISTO el Decreto nro. 1629 de fecha 2 de setiembre de 2003 por el cual se instruyó Sumario Administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en el presente expediente, designándose instructor sumariante al Dr. Luis Alberto Pastor; y

Considerando:

QUE de acuerdo a la presentación obrante a fojas 66/67, la sumariada recusa al instructor sumariante por tener ella una categoría mayor;

QUE a fojas 68 la Subdirección de Sumarios estima procedente aceptar la recusación impetrada contra lo dispuesto en el artículo 2° del citado acto administrativo;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Subdirección de Sumarios, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto nro. 1629 de \*\*\*\*\* fecha 2 de setiembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Aldo Acquarone.-

ARTICULO 3ro.- Prorrógase lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto nro. 1629/03, por el \*\*\*\*\* lapso de sesenta (60) días.-

ARTICULO 4to.- Mantiénese en todas sus partes las restantes disposiciones del citado acto \*\*\*\*\* administrativo.-

/////

Ref.: Expte. 4903-J-2003.-

////

ARTICULO 5to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel</p>
--

Ref. : Expte. 13909-P-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **54**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental;

y

Considerando:

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta precedentemente hace necesario ordenar la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de ellos;

QUE, adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante;

QUE ante la conducta del Sr. Jorge Villalba en el desempeño de sus funciones, según surge del informe obrante a fojas 1, resulta necesario separarlo del ámbito donde presta servicios, mediante la aplicación de una medida cautelar que no implica sanción disciplinaria, consistente en una suspensión preventiva con encuadre en las disposiciones del Artículo 79° de la Ley 11757 y en consonancia con lo normado por el Artículo 9°, inc. a) de la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario administrativo, a los efectos de determinar las responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da cuenta en el presente cuerpo instrumental.-

ARTICULO 2do.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto Pastor.-

ARTICULO 3ro.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

////



Ref. : Expte. 13909-P-2003.-

////

ARTICULO 4to.- Suspéndese preventivamente por el término de sesenta (60) días al Sr.  
\*\*\*\*\* Jorge Villalba, con encuadre en las disposiciones del Artículo 79° de la Ley  
11757 y en consonancia con lo normado por el Artículo 9°, inc. a) de la misma.-

ARTICULO 5to.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* N° 11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la  
constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Tome conocimiento Dirección  
\*\*\*\*\* Gral. de Personal.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. 9869-P-2003.-

SAN ISIDRO, 23 de Diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **55**

VISTO el dictamen nro. 6136 del Sr. Asesor Legal, obrante a fojas 16, en la cual sugiere la suspensión de lo ordenado mediante el Decreto 1801/2003, atento apartarse de lo dictaminado por esa Asesoría en dictamen 5975; y

Considerando:

QUE concordando parcialmente con la opinión del Sr. Asesor Legal, y sin perjuicio de ello, resulta acorde con una buena técnica legislativa, evitar la dispersión en distintos actos administrativos, de cuestiones que abarcan un mismo tema debiendo por lo tanto derogar el citado acto administrativo en lugar de dejarlo en suspenso, debiendo a tal fin dictar un nuevo decreto;

QUE la naturaleza de los hechos de que se da cuenta en las presentes actuaciones, hace necesario la instrucción de sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades emergentes de los mismos, por lo que corresponde designar al instructor sumariante;

QUE la conducta que habría realizado el agente Victor Hugo Diaz, legajo nro. 51.523, atento la denuncia formulada a fojas 1, por la Sra. Leticia Valenzuela, en ejercicio de sus funciones de auxiliar de enfermería en el Hospital Central, hace necesario separarlo del ámbito donde presta servicios, en salvaguarda del normal funcionamiento del referido nosocomio, mediante la aplicación de una medida cautelar que no implica sanción disciplinaria, consistente en una suspensión preventiva, encuadrada en las disposiciones del art. 79, de la Ley 11.757 y en consonancia con lo normado por el artículo 9°, inc a) de la misma;

QUE debido al carácter de Delegado Sindical, con el que cuenta el agente Diaz, según surge del informe de fojas 10, el mismo se cuenta amparado por las garantías establecidas por los artículos 40°, 48°, 50° y 52° de la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales;

QUE ante tal situación, la Comuna debe promover la correspondiente acción de exclusión de la garantía gremial contra el agente Víctor Hugo Diaz;

QUE por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

////

Ref.: Expte. 9869-P-2003.-

////

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Derógase el Decreto nro. 1801 de fecha 26 de setiembre de 2003.-

ARTICULO 2do.- Por conducto de la Asesoría Legal Municipal, instrúyase sumario  
\*\*\*\*\* administrativo, en orden a los hechos de que se da cuenta en este expediente

ARTICULO 3ro.- Designase instructor sumariante al Dr. Luis Alberto PASTOR.-

ARTICULO 4to.- Suspéndase preventivamente por el término de sesenta (60) días, al agente  
\*\*\*\*\* Víctor Hugo DIAZ –Legajo nro. 51.523-, de conformidad con el art. 79, de la Ley 11.757 y en consonancia con lo normado por el artículo 9º, inc a) de la misma.-

ARTICULO 5to.- Por intermedio de la Asesoría Legal Municipal promuévase la acción de  
\*\*\*\*\* exclusión de la garantía que determinan los art. 40º, 48, 50º y 52º de la Ley 23.551, respecto del agente Víctor Hugo DIAZ –legajo nº 51.523-, por ante la justicia competente.-

ARTICULO 6to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. N° 14469-C-00.-

SAN ISIDRO, 26 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **56**

VISTO los dictámenes emitidos por el Comité de Evaluación Ambiental de Obras Privadas y su similar de Obras Públicas, respecto del proyecto de Mensura, Subdivisión y Urbanización presentado por la firma “UR-BAR S.A.”, en el inmueble de su propiedad designado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzanas: 31, 32 y 55; Parcelas: 2a, 2b, 3 a 15 y 27 a 36 de la Mza. 31, Parcelas 23b y 24b de la Mza. 32 y Parcelas 2a, 2b, 3 a 12, y 24 a 31 de la Mza. 55; y

Considerando:

QUE los Comités de Evaluación Ambiental respectivos, han aprobado dentro de sus competencias, la Evaluación de Impacto Ambiental presentada;

QUE el Comité de Evaluación Ambiental para Obras Privadas, ha recomendado el dictado de normas urbanísticas-edificatorias para regular las construcciones que se asentarán en las parcelas a crearse;

QUE, además, dicho Comité ha dictaminado que corresponde exigir en carácter de compensación, doscientos doce (212) ejemplares de Fresno Americano, a la firma responsable, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza de Forestación N° 6610 y su Decreto Reglamentario N° 972/89;

QUE se encuentran habilitados todos los servicios públicos exigidos por el Art. 62 del Decreto Ley 8912, para el funcionamiento de la urbanización propuesta;

QUE con relación a las edificaciones existentes en el inmueble, construídas sin previo permiso municipal, se ha iniciado el Expte. N° 13817-R-03, con el fin de regularizar la situación planteada;

QUE el Comité de Evaluación Ambiental para Obras Públicas, aconseja la recepción y habilitación de los pavimentos ejecutados por “UR-BAR S.A.”, en las calles públicas a ceder, condicionando a los propietarios y a los futuros adquirentes a costear el mantenimiento del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE esta obligación deberá constar en cada una de las Escrituras traslativas de dominio;

////

////

QUE conforme a lo dispuesto por los artículos 19, 20 inciso b), 21 y concordantes de la Ley 11723, y artículos 1, 2, 3 y concordantes del Decreto Municipal N° 3132/00, Texto Ordenado de las Ordenanzas N° 7674 y 7709, se está en condiciones de emitir la presente Declaración de Impacto Ambiental;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Apruébase en los términos del Artículo 20 inciso b) de la Ley \*\*\*\*\* 11723, los proyectos de Mensura, Subdivisión y Urbanización, presentados por “UR-BAR S.A.”, para su inmueble ubicado con frentes a las calles Pedro de Mendoza, Belgrano y Avda. de la Ribera Sor Camila Rolón, según plano visado por la Municipalidad a fs. 50 del Expediente N° 14469-C-00.-

ARTICULO 2do.- Reglaméntase las construcciones a realizarse en las parcelas \*\*\*\*\* resultantes del plano de Mensura, Unificación, Subdivisión y Cesión de Calles Públicas, cuyo proyecto obra a fs. 49/50 del Expte. N° 14469-C-00, las cuales quedarán sometidas a las disposiciones que establece el Código de Ordenamiento Urbano para las zonas que afectan al bien, con más las reglamentaciones particulares dispuestas para esta Urbanización, contenidas en el Dictamen del Comité Evaluador Ambiental para Obras Particulares, apartado a), el cual se da por reproducido en este Artículo.-

ARTICULO 3ro.- Establécese como compensación, la entrega por parte de “UR-BAR \*\*\*\*\* S.A.”, en el Vivero Municipal, de doscientos doce (212) ejemplares de Fresno Americano, de 4 a 5 años de edad.-

ARTICULO 4to.- Procédase por intermedio de la Dirección de Obras Particulares, a \*\*\*\*\* intimar a la firma “UR-BAR S.A.”, la regularización de las construcciones detectadas en las actuaciones del Expte. N° 13817-R-03, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 2° del presente Decreto.-

////

////

ARTICULO 5to.- Establécese la obligación para el propietario actual y los futuros  
\*\*\*\*\* adquirentes de las parcelas a crearse, de costear de manera mancomunada y  
en proporción a los metros de frente de cada parcela, los costos de mantenimiento del pavimento  
ejecutado en las calles públicas a ceder, hasta el 31 de Diciembre de 2006. Dicha obligación  
deberá constar en las escrituras traslativas de dominio, notificándose a los Escribanos  
intervinientes, en oportunidad de requerir los Certificados Municipales de Deuda.-

ARTICULO 6to.- Procédase por intermedio de la Dirección de Catastro, a solicitar a  
\*\*\*\*\* los responsables, la corrección del plano de Mensura, Unificación y  
Subdivisión, obrante a fs. 49/50, de manera que se ajuste a las dimensiones de las aceras fijadas  
en el Art. 2° “in fine” del presente.-

ARTICULO 7mo.- Remítase en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 21 de la  
\*\*\*\*\* Ley 11723, copia del presente Decreto, a la Subsecretaría de Política  
Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 8vo.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt</p>
---

Ref.: Expte. 10783-C-2003.-

SAN ISIDRO, 26 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 57

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 10783-C-2003 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 7958, con fecha 3 de diciembre del corriente, mediante la cual se aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2004 ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza municipal número 7958, \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre del corriente.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 13656-M-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 5 8

VISTO el resultado de la experiencia recogida en el año 2003, respecto de las notificaciones practicadas por efecto del Decreto N° 2758/02; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que el mismo ha sido satisfactorio;

QUE se propone continuar con el mismo sistema por el año 2004;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Establécese, a partir del 1° de enero de 2004, los montos que en cada caso \*\*\*\*\* se determinan a continuación, como retribución al personal que efectúe notificaciones del Tribunal Municipal de Faltas, Mesa General de Entradas y Dirección de Cementerios:

Partido de San Isidro: \$ 1,00.-

Partidos linderos: \$ 2,00.-

Partidos no linderos y Capital Federal: \$ 2,50.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente partida del Presupuesto General de gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--



Ref.: Expte.Nro. 9376-B-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **59**

VISTO el reclamo efectuado por Stella Maris Sanchez de BENITES, referente a la rotura de una cubierta sufrida en el vehículo de su propiedad, mientras transitaba por la calle Pueyrredón casi Eduardo Costa, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, por la existencia de un pozo en la calzada, ocurrida el día 03 de septiembre del corriente año; y

Considerando:

QUE a fojas 8 presenta comprobante del acarreo efectuado por la empresa EUROP ASSISTANCE ARGENTINA, y a fs. 9 copia del título del automotor acreditando la propiedad del mismo, a fojas 11 obra presupuesto de la gomería Neumáticos Polifleming por las reparaciones pertinentes;

QUE a fojas 12 Obra Dictamen N° 6145 de la Asesoría Legal Municipal donde expresa que corresponde hacer lugar al reclamo. En consecuencia, deberá dictarse el acto administrativo de estilo que disponga el pago al solicitante, de la suma de \$ 200, por todo concepto, debiéndolo la reclamante otorgar el pertinente recibo dejando constancia en el mismo que no tiene nada más que reclamar por el hecho motivo de estos actuados;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Abónese a Stella Maris Sanchez de BENITES (DNI. N° 3.993.571) con \*\*\*\*\* domicilio en Ricardo Gutierrez N° 1681 de la ciudad de Martínez, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200), por la rotura de una cubierta sufrida en el vehículo de su propiedad, mientras transitaba por la calle Pueyrredón casi Eduardo Costa, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, por la existencia de un pozo en la calzada, ocurrida el día 03 de septiembre del corriente año.-

/////

Ref.: Expte.Nro.9376-B-2003.-

////

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 3189-G-2003 y agregado.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO:60

VISTO el Convenio celebrado entre la firma AUTOPISTAS URBANAS S.A. y la Municipalidad de San Isidro, referente a la provisión del material que se obtiene del fresado del concreto asfáltico de obras en la vía pública; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.-REGISTRESE el Convenio celebrado entre la firma AUTOPISTAS URBANAS S.A. y la Municipalidad de San Isidro, referente a la provisión del material que se obtiene del fresado del concreto asfáltico de obras en la vía pública, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 13183-C-1975 y agregados.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **6 1**

VISTO lo solicitado en autos por Jorge QUARANTA, domiciliado en la calle Urquiza N° 55 -3° C- de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, respecto de la devolución del pago abonado en demasía, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública Cta. Cte. N° 333.970; y

Considerando:

QUE a fojas 80 la Dirección General de Rentas aconseja acceder a lo solicitado, reintegrando al recurrente la suma de \$ 915,81;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reintégrese a Jorge QUARANTA, domiciliado en la calle Urquiza N° 55 \*\*\*\*\* -3° C- de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 915,81), que fueron abonados en demasía en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública Cta. Cte. N° 333.970, correspondientes a los períodos 1998/1°A a 2003/3°B.-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente \*\*\*\*\* te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 11679-I-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

**DECRETO NUMERO: 62**

VISTO la consulta interpuesta por el señor José Imbe, respecto a la factibilidad de ampliar el edificio ubicado en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, manzana 515, parcela 1, ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1901/09, esquina Rodríguez Peña, de la ciudad de Martínez; y

Considerando:

QUE el predio se localiza, según el Código de Ordenamiento Urbano, en zona Ca1, en la cual se admite la construcción de vivienda multifamiliar entre medianeras, correspondiendo tener en cuenta que, por Ordenanza N° 7405, en las Avenidas Santa Fe y Centenario, entre las calles Pacheco y Avellaneda, se encuentran suspendidas las autorizaciones para ejecutar edificios en torre;

QUE se propone edificar cuatro (4) unidades de vivienda en dúplex, sobre la azotea del inmueble, las que se sumarían a las ya existentes, que cuentan con planos aprobados por expediente N° 14.361-F-71;

QUE analizado el proyecto, se constata que el mismo no cumplimenta los lineamientos fijados para la zona, por el Código de Ordenamiento Urbano: Factor de Ocupación Total –F.O.T.-, retiro de frente, altura máxima ni la reglamentación sobre superficies y condiciones de las unidades de vivienda (artículo 1.2.1.13.), habiéndose superado el Factor de Ocupación del Suelo –F.O.S.-, en la oportunidad en que se aprobaron los aludidos planos;

QUE la propuesta no se adecua a las exigencias referidas a la ventilación de algunos de los locales, conforme lo normado para Espacio Urbano en el artículo 1.2.1.12.1.- del Código de Ordenamiento Urbano ni a lo estipulado por el artículo 3.4.3.4. del Código de Edificación de San Isidro, que reglamenta la instalación de ascensores;

////

////

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la construcción carece, además, de espacio para el estacionamiento vehicular, en virtud de que originalmente fue edificado sin contemplar este aspecto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 33 y 34, coinciden en opinar que corresponde denegar la consulta interpuesta, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Hácese saber al señor José Imbe, que no podrá autorizarse la ampliación \*\*\*\*\* del edificio con la construcción de cuatro (4) nuevas unidades de vivienda, en el inmueble designado catastralmente como circunscripción III, sección H, manzana 515, parcela 1, ubicado en la Avenida Santa Fe N° 1901/09, esquina Rodríguez Peña, de la ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido, en virtud de no ajustarse el proyecto presentado a lo reglamentado por los Códigos de Ordenamiento Urbano y de Edificación.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel Sra. Secretaria de Inspecciones y Registros Urbanos Amabella Leonhardt
--

Ref.: Expte. Nro.13577-O-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **63**

Secretaría de Salud Pública; y  
Considerando:

VISTO el Suministro n° 154/04, originado en la

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse  
excede la suma de \$ 70.911.-, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las  
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Llámase a Licitación Privada n° 04/2004, para la provisión de gases de  
\*\*\*\*\* uso medicinal en tubos desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de  
diciembre de 2004.-

ARTICULO 2do.- El acto de apertura tendrá lugar el 16 de enero del año 2004, a las  
\*\*\*\*\* 10.00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario nro.  
77, 1er. Piso, San Isidro, dejándose establecido que las consultas del Pliego se realizarán en la  
citada Dirección.-

ARTICULO 3ro.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
\*\*\*\*\* presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del  
Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref. Expte. 14055-G-2003

SAN ISIDRO, 29 de Diciembre de 2003.-

DECRETO NUMERO: **64**

VISTO la necesidad de producir reformas de índole administrativa, a efectos de brindar mayor eficacia a la gestión, y;

Considerando:

QUE uno de los pilares de la política aludida se encuentra en la racionalización del aparato administrativo, resultando una de sus herramientas la concentración de Dependencias y centros de decisión, a efectos de procurar, no sólo la eficacia, como ya se dijo, sino también la rapidez de procedimientos;

QUE analizada la cuestión en lo que hace al area de la Subsecretaría de Acción Social, se considera que las funciones y competencias de la Dirección de Promoción y Trabajo Social, pueden ser absorbidas directamente por la mencionada Subsecretaría;

QUE, en esa inteligencia, se estima pertinente la supresión de dicha Dirección, debiendo pasarse a disponibilidad al personal afectado a la misma, a efectos de su reubicación en otras areas de la Secretaría Desarrollo Social, para lo cual resulta del caso el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** Suprímese la Dirección de Promoción y Trabajo Social, dependiente  
\*\*\*\*\* de la Secretaría de Desarrollo Social, pasando a ejercer sus funciones la Subsecretaría de Acción Social.

**ARTICULO 2º:** El personal afectado a la Dirección aludida en el Artículo anterior  
\*\*\*\*\* pasar a disponibilidad, debiendo la Subsecretaría de Acción Social proveer a su reubicación dentro de la Dependencia.

**ARTICULO 3º:** Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--



Ref.: Expte. Nro. 10125-D-2003

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 65

VISTO el Decreto Nro. 1343/2003, mediante el cual se designó como becarios a distintas personas en la Unidad Funcional de Instrucción Distrito Martínez, entre ellas a Valeria ANTEQUERA (DNI. N° 29.592.566); y

Considerando:

QUE según lo informado a fojas 21 por la Subsecretaría General de Gobierno y Administración corresponde designar en reemplazo de la becaria mencionada en los vistos, al Sr. Adrián CLAZON PIZURNO;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Decreta:

ARTICULO 1ro.- DESIGNASE en calidad de becario en la Unidad Funcional de Instrucción Distrito Martínez, al Sr. Adrián CLAZON PIZURNO, a partir del día 07 de noviembre de 2003, en reemplazo de la becaria Valeria ANTEQUERA.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. N° 13.823 -P-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 66

VISTO las necesidades funcionales de la Secretaría de Relaciones Institucionales; y

Considerando:

QUE en virtud de ello, se deberá designar al Señor Belarmino GARCIA (Legajo N° 17.790), quien cumple a partir del 10 de Diciembre de 2003 la función de Sub-Secretario dependiente de dicha Secretaría;

QUE se procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designar a partir del 10 de Diciembre de 2003, al Señor Belarmino \*\*\*\*\* GARCIA (Legajo N° 17.790) en el cargo y función de Sub-Secretario, (C2-F5-P2-1.1.1.1.A:1.C:VII.), dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales, con inclusión en los alcances del artículo 13 de la Ordenanza 7876/02.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. 4685-C-1998.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **67**

VISTO el contrato obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- REGISTRESE el Convenio celebrado con la Sra. Mónica Caballero –CI \*\*\*\*\* 3.210.298-, referente a la desocupación por parte de esta última del inmueble que actualmente ocupa, sito en la intersección de las calles Entre Ríos y Talcahuano de la Ciudad de Martínez, cuyo texto pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. N° 9961 - P - 2003

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: **68**

VISTO lo actuado en el presente expediente; y

Considerando:

QUE mediante artículo 4to. del Decreto Nro. 1969/03, se suspende por treinta días al agente Sergio Luis Alfonso BAZAN, suspensión prorrogada por treinta días mediante Decreto Nro. 2141/03, conforme a lo establecido por el art. 79 y ccs. de la Ley 11.757;

QUE en virtud de ello y de conformidad con la normativa citada y el dictamen de la Asesoría Legal que luce a fs. 50 donde se considera la prórroga de la medida, y la nulidad del periodo de suspensión del agente entre el 19 de septiembre y 30 de octubre de 2003, corresponde en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de treinta (30) días la suspensión preventiva del  
\*\*\*\*\* agente Sergio Luis Alfonso BAZAN - legajo Nro. 13.255 -, de acuerdo al artículo 79, en relación con el 9 inc. "a" de la ley 11.757.

ARTICULO 2°.- Declárase la nulidad de la suspensión preventiva dispuesta por el  
\*\*\*\*\* Secretario de Salud Pública desde el 19 de septiembre de 2003 al 30 de octubre de 2003 y abónese al agente Bazán los haberes correspondientes al período de suspensión preventiva a él establecida.

ARTICULO 3° : Déjase expresa constancia que la aplicación de la disposiciones de la Ley  
\*\*\*\*\* Nro.11.757 no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.

|

ARTICULO 4° : Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. N° 12439 - O - 2003

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 69

VISTO el informe producido por la Dirección de Obras

Particulares obrante a fs. 9 de este expediente.

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro 2117/03 se autorizó a los Agentes Enrique LUCENA y Marcelo GOMEZ a efectuar tareas de búsqueda de fichas y carga de las mismas al sistema a los fines de posibilitar la aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza 7914;

QUE posteriormente se requirió la verificación de parte de los expedientes en el Archivo Técnico, tarea que fue efectuada por personal del mismo fuera del horario laboral habitual;

QUE en virtud de ello se propone incorporar a los agentes mencionados en el informe producido por la Dirección de Obras Particulares en los alcances del Decreto 2117/03, estableciéndose un monto por verificación de expediente por unidad de \$0,30 (treinta centavos), por lo que corresponde en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyanse a los agentes María del Rosario RODRIGUEZ, Legajo Nro. \*\*\*\*\* 12.442, Pablo Alfredo GERALDE, legajo Nro. 7991 y Luis Ernesto POZZO ARDIZZI, Legajo nro. 16580, en los alcances del Decreto 2117/03.

ARTICULO 2° : Establécese el monto por unidad para la verificación en treinta centavos \*\*\*\*\* (\$0,30), por cada expediente verificado.

ARTICULO 3° Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

Ref.: Expte. Nro. 13822 -P-2003.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre de 2003

DECRETO NUMERO: 70

VISTO lo informado mediante la nota del Honorable Concejo Deleberante, mediante la cual se informa la licencia extraordinaria del Doctor Walter Fernando PEREZ, al cargo de concejal, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE se encuentra vacante el cargo y función de Director General de Compras;

QUE se hace necesario cubrir dicho cargo;

QUE a tal fin se propone al Doctor Walter Fernando PEREZ;

QUE procede, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase a partir del 10 de diciembre de 2003, al Doctor Walter Fernando \*\*\*\*\* PEREZ (Legajo N° 52.283), en el cargo y función de Director General de Compras (C2-F1-P2-1.1.1.1.A:1-C:XI), incluyéndolo en los alcances del Artículo 13º de la Ordenanza 7876/02.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Anibal Prassel
--

## RESOLUCIONES SIyRU

### FE DE ERRATAS

#### SINTESIS CORRESPONDIENTES AL BOLETIN OFICIAL N° 655 DE LA 2ª QUINCENA NOVIEMBRE 2003

Habilit	18/11/03	1736	14245-L-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro FRUTERIA-VERDULERIA sito en la calle Acassuso N° 264, San Isidro.
Habilit	18/11/03	1737	1328-A-03	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro PELUQUERIA UNIXES-PEDICURIA-MANICURIA-DEPILACION, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 15 de la ciudad de Mtz. Pdo. De San Isidro.
Habilit	18/11/03	1738	11288-D-02	HABILITASE el establecimiento destinado al rubro Venta de artículos de OPTICA-FOTOGRAFIA REVELADO Y ART. DE LIBRERÍA, sito en Alvear N° 228 de la ciudad de Mtz. Pdo. De San Isidro.

**SINTESIS CORRESPONDIENTES AL BOLETIN OFICIAL N° 656 DE LA 1ª  
QUINCENA DICIEMBRE 2003**

Baja	03-12-03	1882	12848-C-00	DESEN de baja a diversos comercios del Partido.
Desestim.	03-12-03	1883	3651-F-03	DAR POR DESISTIDOS los trámites de habilitación de diversos comercios del partido.
Baja	03-12-03	1884	12677-M-01	DESEN de baja a diversos comercios del Partido.
Baja	03-12-03	1885	15010-D-02	DESEN de baja a diversos comercios del Partido.

Habilita	09-12-03	1911	1993-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro PFICINA DE MEDICINA PREPAGA , sito en 9 de Julio N° 402 de San Isidro.
----------	----------	------	-----------	--

Habilita	09-12-03	1915	6077-M-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS.
----------	----------	------	-----------	---

Habilita	9-12-03	1956	8816-H-03	Habilítase el comercio destinado al rubro PERFUMERIA.LIBRERÍA, MERCERIA Y KIOSCO, sito en Malabia 2602 de la ciudad de Boulogne.
Desestim.	9-12-03	1957	680-S-55 Y AG.	Tiénese por destido el pedido de anexo de rubro y espacio físico solicitado por Delia B. Perez.
Cambio de tit.	9-12-03	1958	6452-S.01	Reconócese el cambio de titularidad del comercio destinado al rubro venta de Pochoclo , sito en Bernardo de Irigoyen



				Nª 2850 stand SOS 26 de la ciudad de Boulogne.
Habilita	9-12-03	1959	1769-E-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS O VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO sito en Av. Andres Rolón Nª 2560 puesto 4 de la ciudad de Beccar.
Habilita	9-12-03	1960	9150-V-03	Habilítase el comercio destinado al rubro RECEPTORIA DE PEDIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CASAS ANEXO REPARACIÓN sito en Paraná 3195 de la ciudad de Martínez.
Habilita	9-12-03	1961	8151-P-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA Y REPARACION DE BICICLETAS , sito en Av. Fleming 1785 de la ciudad de Martínez.
Autorizase	9-12-03	1962	13524-E-02 y ag.	Autorízase el desarrollo de actividades con el rubro VENTA D GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA como anexo de ya habilitado , sito en Av. Santa Fe 2463 de la ciudad de Martínez.
Cambio de tit.	9-12-03	1963	10552-K-96	Reconócese el cambio de titularidad del comercio destinado al rubro CASA DE LUNCH , sito en Arenales 2015 de la ciudad de Mtz.
Cambio de tit.	9-12-03	1964	8480-B-03	Reconócese el cambio de titularidad del comercio destinado al EXHIBICION Y VENTA DE AUTOMOTORES , sito en Av. Santa Fe 1014 de Acassuso ..
Habil. Pre.	9-12-03	1965	4048-M-02	Otorgase autorización precaria de funcionamiento para desarrollar el rubro OFICINA DE EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA , sita en Av. Santa Fe 2547 de la ciudad de Martínez.

**RESOLUCIONES SI y RU 2DA. QUINCENA DICIEMBRE**

TEMA	FECHA	SIyRU	EXPTE.	SINTESIS
Habilita	17-12-03	1	14483-M-02	HABILITASE el comercio destinado al rubro LOCUTORIO, SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, FOTOCOPIAS, VENTA DE FICHAS DE PARQUIMETRO, RECEPCION DE : 1) PAGO DE SERVICIOS, 2) REVELADO DE FOTOS, 3) CORREO PRIVADO Y 4) RECARGADO DE CARTUCHOS PARA IMPRESORA, MENSAJES, VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, COMPUTACION, AUDIO, VIDEO Y PERFUMERIA, sito en Hipólito Yrigoyen 5, Martínez.-
Habilita	17-12-03	2	4178-C-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. del Libertador 14312, Martínez.-
Desafectacion Espacio Fisico	18-12-03	3	13536-C-00	Autorízase desafectacion de espacio fisico, H. Yrigoyen 39, Martinez.
Transferencia	18-12-03	4	12302-S-02	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Yerbal 347, Villa Adelina
Habilitacion	18-12-03	5	1740-R-03	Habilítase el comercio sito en Parana 3745, Local 1023, Primer Nivel, Martinez.
		6		ANULADA
Habilita	18-12-03	7	7057-I-03	Habilítase el comercio destinado al rubro TALLER MECANICO anexo INSTALACION DE G.N.C., sito Hipólito Yrigoyen N° 2450 de Martínez.-
Reconócese	18-12-03	8	3551-G-94	Reconócese el cambio de titularidad

				operado en el establecimiento destinado al rubro DESPACHO DE PAN sito en Del Barco Centenera Nro. 805 de San Isidro.-
Reconócese	18-12-03	9	1320-O-98	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro LAVADERO DE ROPA POR SISTEMA DE AUTOSERVICIO FAMILIAR, sito en Hipólito Yrigoyen N° 2499 de Martínez.-
Habilita	18-12-03	10	3590-P-03	Habilítase el comercio destinado al rubro PELUQUERIA anexo VTA. DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Av. Bdo. de Irigoyen N° 1236 de Boulogne.-
Habilita	19-12-03	11	4646-P-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE MUEBLES , sito en Uruguay N° 3420 de Beccar.-
Habilita	19-12-03	12	8238-G-03	Habilítase el comercio destinado al rubro VENTA DE FRUTAS, VERDURAS POR BULTO O CAJON CERRADO, sito en Av. Andrés Rolón N° 2560 – puestos 1 y 7 de Beccar.-
Habilita	19-12-03	13	9196-H-03	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Presbitero Dr. Francisco Actis N° 567 Of. 29 de Martínez.-
Habilita	19-12-03	14	1842-M-02	Habilítase el comercio destinado al rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA PARA AUTOMOTORES, sito en Habana N° 1848 de Martínez.-
Modifica Resolucion	19-12-03	15	8338-S-99	Modifícase el articulo 1°, punto 17) de la Resolucion SIYRU 557/03
Habilitacion	19-12-03	16	8684-S-03	Habilitase el comercio sito en Belgrano 126, Local 17, San Isidro.
Transferencia	19-12-03	17	9408-P-01	Reconócese el cambio de titularidad

				operado en el comercio sito en Juncal 7, Martinez.
Habilitacion	19-12-03	18	8024-A-03	Habilítase el comercio sito en Av. Santa Fe 1499, Martinez
Habilitacion	19-12-03	19	8968-M-03	Habilítase el comercio sito en Juan B. Justo 744, Beccar.
Habilitacion	19-12-03	20	7265-C-03	Habilítase el comercio sito en Paraná 3745, Góndola 1002, Martínez.
Habilitación	19-12-.03	21	6756-P-03	Habilítase el comercio sito en Blanco Encalada 2237, local 11, Beccar.
Transferencia	19-12-03	22	11596-E-01	Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio sito en Paraná 3745, Local 3093, Martínez.
Habilitación	19-12-03	23	7597-G-03	Habilitase el comercio sito en 9 de Julio 401, San Isidro.
Habilita	19-12-03	24	15129-P-01	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS (con 25 módulos de estacionamiento) sito en Fondo de La Legua N° 936/44 2do. piso de San Isidro.-
Transferencia Comercio	22/12/03	25	13849-D-02	Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro PANADERIA Y CONFITERIA CON ANEXO ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR, sito en Santo Domingo N° 1893 de Martínez.-
Habilitación	22/12/03	26	10266-P-02	Habilítase a nombre de Alejandro Osvaldo PEREZ, el comercio destinado al rubro COMIDAS PARA LLEVAR anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VIA PUBLICA, sito en Avda. Fondo de la Legua N° 507 de Boulogne.-
Ampliación de espacio	22/12/03	27	1325-E-95	Autorízase la Ampliación de Espacio Físico en 710,43 m2, en el establecimiento sito en Avda. del

				Libertador N° 15041, de Acassuso.-
Modificación SIyRU	22/12/03	28	2525-N-99	Modifícase el inciso 4.- del artículo 1ro. de la Resolución SIyRU N° 75/2003, en cuanto a la fecha de baja se refiere, siendo la correcta 20 de mayo de 2002.-
Habilitacion	22-12-03	29	5614-I-03	Habilítase el comercio sito en Paraná 3745, Local 2124, Martinez.
Habilitacion	22-12-03	30	4754-A-03	Habilítase el comercio sito en Edison 2499 de Martinez.
Habilitacion	22-12-03	31	10398-G-02	Habilítase y reconócese el cambio de titularidad, H. Yrigoyen 43, Martinez.
Autorizacion Via Publica	22-12-03	32	13018-D-98	Autorízase ocupacion de la via publica, Bdo. de Irigoyen y Serrano, Boulogne.
Habilitacion	23-12-03	33	7339-D-00	Habilítase el comercio sito en Eduardo Costa 834, Acassuso.
Autorizacion Precaria	23-12-03	34	3070-D-03	Otórgase autorizacion precaria de funcionamiento en el comercio sito en Juan B. Justo 39 de Beccar.
Habilita	30-12-03	35	13810-T-03	Habilítase el comercio destinado al rubro OFICINA ADMINISTRATIVA, sito en Monseñor Magliano N° 3051 de San Isidro.-
Publi	30-12-03	36	15012-M-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. Centenario 1149, San Isidro.-
Publi	30-12-03	37	14894-A-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. Santa Fé 2811, Martínez.-
Publi	30-12-03	38	9414-G-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Alvear 438, Martínez.-
Publi	30-12-03	39	7984-O-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Chacabuco 341, San

				Isidro.-
Publi	30-12-03	40	12576-F-02	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Cosme Beccar 338, San Isidro.-
Publi	30-12-03	41	6690-I-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en El Resero 2901, Villa Adelina.-
Publi	30-12-03	42	7001-S-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia del siguiente anuncio publicitario, sito en Avda. Santa Fé 2226, Martínez.-
Publi	30-12-03	43	7245-C-03	AUTORIZASE la colocación y permanencia de los siguientes anuncios publicitarios, sito en Avda. del Libertador 14455, San Isidro.-
Habilit	30-12-03	44	7012-H-03	HABILITASE el comercio destinado al rubro COMISIONISTA NAVAL (VENTA DE EMBARCACIONES EN CONSIGNACION), sito en López y Planes 920, Acassuso.-
Espacio Físico	30/12/03	45	7421-G-88	AUTORIZASE la desafectación y ampliación de espacio físico, menteniéndose la habilitación para el desarrollo de actividades con el rubro TALLER DE IMPRENTA, en el establecimiento sito en José Ingenieros N° 1550 de Beccar, y el anexo del rubro PAPELARIA COMERCIAL Y ESCOLAR CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.-

**RESOLUCIONES SiyRU TRANSITO**

TEMA	FECHA	SIR U Trán sito.	EXPTE	SINTESIS
Transf. Taxi	19/12/03	1	4368-D-76 y agreg	Reconócese el cambio de titularidad operado en el automotor habilitado N° 206, en parada Santa Rita, autorizado por Resolución ST N° 496.-
Autoriza	19-12-03	2	12070-I-03	Autorízase a IORIO Rubén Atilio a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia LA PLACITA.-
Autoriza	19-12-03	3	11966-M-03	Autorízase a MARTINS José Carlos, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia MADISON.-
Autoriza	19-12-03	4	10791-B-03	Autorízase a BENSUA Narciso y AKSOTI Clara a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES CATERINE.-
Autoriza	19-12-03	5	10839-C-03	Autorízase a CARLOMAGNO Enrique a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST.-
Autoriza	19-12-03	6	8686-V-03	Autorízase a VACCARELLA Néstor a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES DALU NEW.-
Autoriza	19-12-03	7	11832-S-03	Autorízase a SCHROH Gregorio Ceferino y MOREIRA Silvia Hilda, a afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES TOP CHOICE.-
Autorización Remis	29-12-03	8	15119-F-01	Autorízase a Ricardo Fabian Frund a continuar desarrollando actividades al servicio de Autos al Instante.

**RESOLUCIONES SI y RU OBRAS PARTICULARES**

<b>2° QUINCENA DE DICIEMBRE</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>16 diciembre del 2003</b>
<b>RESOLUCION SI y RU. Nro</b>	<b>5</b>
<b>Expediente Nro.</b>	<b>12567-G-03</b>
<b>Motivo: Apruébase los planos de demolición, en el inmueble Diego Carman 401, de San Isidro,</b>	
<b>Propiedad de Luis Maria Giovo y Jorge Pizzabioche</b>	

<b>FECHA:</b>	<b>22 diciembre del 2003</b>
<b>RESOLUCION SI y RU. Nro</b>	<b>6</b>
<b>Expediente Nro.</b>	<b>12114-M-03</b>
<b>Motivo: Apruébase los planos de regularización, en el inmueble Perito Moreno 2326/30, Villa</b>	
<b>Adelina, propiedad de Roberto Morán Montero e Hipólito Fernando Diet.</b>	

<b>FECHA:</b>	<b>30 diciembre del 2003</b>
<b>RESOLUCION SI y RU. Nro</b>	<b>7</b>
<b>Expediente Nro.</b>	<b>980-G-01</b>
<b>Motivo: Apruébase los planos de conforme a obra, en el inmueble Corvalan 934/36, Martínez</b>	
<b>Propiedad de Santiago Gey</b>	



## **RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

**FECHA:** 22 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 01.-

**EXPEDIENTE N°:** 13357-P-03

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, del agente Rodrigo Alberto GODOY.-

---

**FECHA:** 26 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 02.-

**EXPEDIENTE N°:** 13110-P-03.-

**MOTIVO:** Designar Planta Docente, al agente Pablo Oscar TOLEDO.-

---

**FECHA:** 26 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 03.-

**EXPEDIENTE N°:** 13388-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Jimena Alejandra RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 26 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 04.-

**EXPEDIENTE N°:** 12228-P-03.-

**MOTIVO:** Trasladar en comisión al agente Carlos Alberto LEON.-

---

**FECHA:** 26 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 05.-

**EXPEDIENTE N°:** 13273-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Fabiana Beatriz PASCUTO.-

---

**FECHA:** 26 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 06.-

**EXPEDIENTE N°:** 13380-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Silvia Amalia LATXALDE.-

---

**FECHA:** 26 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 07.-

**EXPEDIENTE N°:** 13381-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Patricia ZAFFIRO.-

---

**FECHA:** 29 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 08.-

**EXPEDIENTE N°:** 13379-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente María Teresa CICHITELLI.-

---

---

**FECHA:** 29 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 09.-

**EXPEDIENTE Nº:** 13378-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Natalia Daniela LOYOLA.-

---

**FECHA:** 29 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 10.-

**EXPEDIENTE Nº:** 13376-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en Planta Docente, a la agente Silvia Vanesa SAPIR.-

---

**FECHA:** 29 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 11.-

**EXPEDIENTE Nº:** 13087-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Adriana Patricia VYDRA.-

---

**FECHA:** 29 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 12.-

**EXPEDIENTE Nº:** 13088-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Gabriela FRONTERA.-

---

**FECHA:** 29 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 13.-

**EXPEDIENTE Nº:** 13271-P-03.-

**MOTIVO:** Trasladar en comisión a la agente María Cecilia VAZQUEZ.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 14.-

**EXPEDIENTE Nº:** 5034-p-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio del ex –agente Virgilio ROJAS.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 15.-

**EXPEDIENTE Nº:** 13353-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en Planta Docente a la agente Lorena Elizabethe HOSS.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. Nº:** 16.-

**EXPEDIENTE Nº:** 13287-P-03.-

**MOTIVO:** Trasladar en comisión al agente Edgardo Rene BAIK.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 17.-  
**EXPEDIENTE N°:** 4950-P-03  
**MOTIVO:** Prorrogar el convenio del ex –agente Ricardo GURREA.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 18.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13094-P-03.-  
**MOTIVO:** Dejar asentado el destino de trabajo, del agente Daniel Alberto BORDON.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 19.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13201-P-03.-  
**MOTIVO:** Prorrogar el convenio de la ex –agente María Esther YOB.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 20.-  
**EXPEDIENTE N°:** 11321-P-03.-  
**MOTIVO:** Aplicar cinco (5) días de suspensión, al agente Francisco Javier MARIN.

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 21.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13362-P-03  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Mario Fabian PARDO.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 22.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13834-P-03.-  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Susana Alejandra RODRIGUEZ.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 23.-  
**EXPEDIENTE N°:** 14077-P-03.-  
**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al señor Héctor Rubén ALCANTARA.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-  
**RESOLUCION D.G.P. N°:** 24.-  
**EXPEDIENTE N°:** 13522-P-03.-  
**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por el agente Cristian Eduardo MARTINEZ.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 25.-

**EXPEDIENTE N°:** 13523-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar la designación en carácter de Personal Docente, al agente Cesar Carlos MERIDDA y María Fernanda YUSEF.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 26.-

**EXPEDIENTE N°:** 10661-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Sandra RIPETTA.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 27.-

**EXPEDIENTE N°:** 7974-P-03.-

**MOTIVO:** Prorrogar el convenio del ex –agente José Roberto SERVIDIO.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 28.-

**EXPEDIENTE N°:** 3876-p-03.-

**MOTIVO:** Modificar la Resolución N° 321, Designar en planta docente a la agente Jimena CANAL-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 29.-

**EXPEDIENTE N°:** 11614-P-03.-

**MOTIVO:** Modificar la Resolución N° 738, aceptar la renuncia presentada por el agente Carlos Alberto CATARINO.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 30.-

**EXPEDIENTE N°:** 11345-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente María Fernanda LOPEZ PRENDES.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 31.-

**EXPEDIENTE N°:** 13524-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por el agente Roberto ARENA.-

---

**FECHA:** 30 de diciembre de 2003.-

**RESOLUCION D.G.P. N°:** 32.-

**EXPEDIENTE N°:** 13359-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Beatriz Hilda CRUZ ROSSI.-

## **RESOLUCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA**

**FECHA:** 18 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 28.-

**EXPEDIENTE N°:** 10673-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Nélica ALBARRACINI.-

---

**FECHA:** 18 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 29.-

**EXPEDIENTE N°:** 11325-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Ramona Beatriz MARTINEZ.-

---

**FECHA:** 18 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 30.-

**EXPEDIENTE N°:** 13090-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Andrea MACERATESI.-

---

**FECHA:** 18 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 31.-

**EXPEDIENTE N°:** 13092-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Leonel SOSA.-

---

**FECHA:** 18 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 32.-

**EXPEDIENTE N°:** 13382-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de reemplazante, a la Dra. Gabriela BAZAN.-

---

**FECHA:** 18 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 33.-

**EXPEDIENTE N°:** 13382-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de reemplazante, a la Licenciada Alicia VISENTIN.-

---

**FECHA:** 19 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 34.-

**EXPEDIENTE N°:** 13384-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado al Doctor Pablo BINDER.-

---

**FECHA:** 19 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 35.-

**EXPEDIENTE N°:** 13385-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la LICENCIADA Graciela ROZAS.-

---

**FECHA:** 19 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 36.-

**EXPEDIENTE N°:** 13386-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la Doctora Elizabeth IBAÑEZ.-

---

**FECHA:** 19 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 37.-

**EXPEDIENTE N°:** 13089-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por la agente Verónica SANGUINETTI.-

---

**FECHA:** 23 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 38.-

**EXPEDIENTE N°:** 13274-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Claudia Patricia GIMENEZ y Zaida Noemí VIGABRIEL.-

---

**FECHA:** 23 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 39.-

**EXPEDIENTE N°:** 13275-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Luisa Emilia LEDESMA.-

---

**FECHA:** 23 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 40.-

**EXPEDIENTE N°:** 13095-P-03.-

**MOTIVO:** Asignar funciones de Supervisora de Enfermería en el Hospital Materno Infantil, a la agente Alejandra Soledad GUERRA.-

---

**FECHA:** 23 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 41.-

**EXPEDIENTE N°:** 13276-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Norma Lili SANDOVAL.-

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 42.-

**EXPEDIENTE N°:** 13830-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Fabiana Beatriz PASCIUTO.-

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 43.-

**EXPEDIENTE N°:** 13101-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a los agentes: VASALLO Carolina, LIMA Patricia, ACOSTA Celia, SINPE Andrea, etc.

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 44.-

**EXPEDIENTE N°:** 13101-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de reemplazante a los Doctores: PRINCIPIANO Mónica, FERNANDEZ Claudia, MORGANTI Graciela.-

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 45.-

**EXPEDIENTE N°:** 13091-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Lorena DELL'OSA.-

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 46.-

**EXPEDIENTE N°:** 13349-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Mónica LADONA.-

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 47.-

**EXPEDIENTE N°:** 13377-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente María TUJEIRO.-

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 48.-

**EXPEDIENTE N°:** 13374-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Jorge Luis LANI.

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 49.-

**EXPEDIENTE N°:** 13086-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Javier ROJAS.-

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 50.-

**EXPEDIENTE N°:** 13083-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente María Cristina MARTINEZ.-

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 51.-

**EXPEDIENTE N°:** 11824-P-03.-

**MOTIVO:** Aceptar la renuncia presentada por la agente Magdalena GIMENEZ.-

---

**FECHA:** 26 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 52.-

**EXPEDIENTE N°:** 13084-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Claudia Marta BERRETTA.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 53.-

**EXPEDIENTE N°:** 13085-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Ariel Fernando CABALLERO.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 54.-

**EXPEDIENTE N°:** 13277-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Silvia Alejandra ALEGRE.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 55.-

**EXPEDIENTE N°:** 13280-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la Doctora Marcela ROPPOLO.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 56.-

**EXPEDIENTE N°:** 13351-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado a los agentes: ACOSTA Celia, SNIPE Andrea Mariana, BERTOLI Jesús, VASALLO Carolina Rosario.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 57.-

**EXPEDIENTE N°:** 13354-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Graciela Inés MONASTRA.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 58.-

**EXPEDIENTE N°:** 13375-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Mónica LADONA.-



---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 59.-

**EXPEDIENTE N°:** 13352-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Martín Ulises ZAPATA.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 60.-

**EXPEDIENTE N°:** 11350-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Cecilia CAMBARIERI.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 61.-

**EXPEDIENTE N°:** 13288-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar las funciones de Encargada de Enfermería de la agente Rosa Irene PELOSO.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 62.-

**EXPEDIENTE N°:** 13286-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Nélide Julia OZZUNA, Laura SANTIBAÑEZ PEREYRA, Diego ALBORNOZ, Cintia SANDEZ.

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 63.-

**EXPEDIENTE N°:** 13285-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, al Doctor Juan Martín LINARES.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 64.-

**EXPEDIENTE N°:** 13284-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de reemplazante, a la Doctora María Sonia BELENGUER.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 65.-

**EXPEDIENTE N°:** 13281-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la agente Sara Luisa REYNIK

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 66.-

**EXPEDIENTE N°:** 13289-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la licencia especial sin goce de sueldo, del doctor Fabián VALACCHI.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 67.-

**EXPEDIENTE N°:** 13387-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de reemplazante a la Doctora Mónica Graciela SULTAN.

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 68.-

**EXPEDIENTE N°:** 13363-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente María de los Angeles MORA.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 69.-

**EXPEDIENTE N°:** 13356-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, al agente Javier Alejandro RUIZ.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 70.-

**EXPEDIENTE N°:** 13358-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Viviana Marcela SUAREZ.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 71.-

**EXPEDIENTE N°:** 13525-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Fabiana Andrea BAÑA.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 72.

**EXPEDIENTE N°:** 13528-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Nicolás Alejandro DARDANO.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 73.-

**EXPEDIENTE N°:** 13527-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente María Laura CAPALBO.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 74.-

**EXPEDIENTE N°:** 13526-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Vilma Noemi ROSCISZEWSKY.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 75.-

**EXPEDIENTE N°:** 13529-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la Doctora Gabriela Liliana SIDRA.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 76.-

**EXPEDIENTE N°:** 13530-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, a la Doctora Leila Anabel DALTON.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 77.-

**EXPEDIENTE N°:** 13278-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Gabriela BAZAN.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 78.-

**EXPEDIENTE N°:** 13360-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente María Marleny CARCIL PINTO.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:**79.-

**EXPEDIENTE N°:** 13824-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Jornalizado, al Doctor Luciano Ernesto KORMAN.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 80.-

**EXPEDIENTE N°:** 11364-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Sandra Angélica MORENO.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 81.-

**EXPEDIENTE N°:** 13832-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, a la agente Silvia Inés MICCELLI.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 82.-

**EXPEDIENTE N°:** 13833-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Silvio Enrique CACHI LUN.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 83.-

**EXPEDIENTE N°:** 13831-P-03.-

**MOTIVO:** Designar en carácter de Personal Mensualizado, al agente Ernesto Gabriela SEJAS.-

---

**FECHA:** 30 de Diciembre de 2003.-

**RESOLUCION S.S.P. N°:** 84.-

**EXPEDIENTE N°:** 10363-P-03.-

**MOTIVO:** Limitar la designación en carácter de Personal Mensualizado, de la agente Rita Marta IBAÑEZ.-

---

## **RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**FECHA :** 16/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 01**

**EXPTE. N ° 12585-2003**

AUTORIZASE a la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A., a realizar la obra: “INSTALACION CLOACAL”, en la siguiente zona: TOMKINSON entre Maestro Santana y Misiones, jurisdicción del Partido de San Isidro, según se especifica en el informe técnico a fs. 10 y conforme en el plano de fs. 2, por un monto de \$6.988,96.- (Pesos seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos).

**FECHA :** 16/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 02**

**EXPTE. N °. 13035-2003**

AUTORIZASE a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., a realizar la obra “CONSTRUCCION DE CAÑERIA”, en la calle JACINTO DIAZ 389 esquina Gral. Paz, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme Plano N° 2624 de fs. 5/6 e informe técnico de fs. 8 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$205,94.- (Pesos doscientos cinco con noventa y cuatro centavo).-

**FECHA :** 18/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 03**

**EXPTE. N °. 12629-2003**

AUTORIZASE a la empresa GIGAS S.R.L., con domicilio en la calle Pte. Perón 1616 piso 1° oficina 34 del Partido de San Miguel, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en las calles CARDENAL COPELLO entre Uruguay y Pje. Granaderos, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 11 presta conformidad al Proyecto SI – 4740 a fs. 2, por un monto de obra equivalente a \$ 2.600,00.- (Pesos dos mil seiscientos).-

**FECHA :** 18/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 04**

**EXPTE. N °. 13054-2003**

AUTORIZASE a la empresa EMPRENDER CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle B. De Irigoyen 1190, Escobar, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en una longitud de 75 mts. lineales en las calles URUGUAY entre Esnaola y Av. Sucre (VII-E-3-20), jurisdicción de este Partido, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 15 (quince) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 18/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 05**

**EXPTE. N °. 13259-2003**

AUTORIZASE a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio legal en la calle Chubut 1337, San Isidro, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en una longitud de 95 mts. lineales en la calle CUYO entre Méjico y Panamá, PANAMA entre Cuyo y Sáenz Valiente (IV-C-49-3 y IV-C-49-23), jurisdicción del Partido de San Isidro, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 15 (quince) días corridos, por el sistema de costo cubierto.-

**FECHA :** 26/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 06**

**EXPTE. N °.** 13635-2003

AUTORIZASE a la empresa ROBERTO PARISE., con domicilio legal en la calle Serrano 1050, Boulogne, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL” en una longitud de 30 mts. lineales en la calles GOBERNADOR ARANA entre Colectora Panamericana y Cazón (VI-E-32-4 y VI-E-32-5), jurisdicción de este Partido, por la modalidad de ejecución de contrato directo entre vecinos y empresas constructoras, en un plazo de 10 (diez) días corridos, por el sistema de costo cubierto.

**FECHA :** 26/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 07**

**EXPTE. N °.** 13590-2003

AUTORIZASE a la empresa GIGAS S.R.L., con domicilio en la calle Pte. Perón 1616 piso 1° oficina 34 del Partido de San Miguel, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en las calles HUDSON entre Tres de Febrero y Don Bosco, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce fs. 14 presta conformidad al Proyecto STN/SI – 5776 a fs. 2, por un monto de obra equivalente a \$ 2.000.- (Pesos dos mil).-

**FECHA :** 26/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 08**

**EXPTE. N °.** 13653-2003

AUTORIZASE a la empresa GAS NATURAL BAN S.A., a realizar la obra: “RENOVACION DE CAÑERIA MAYOR DE GAS Y SERVICIOS DOMICILIARIOS, MEDIA PRESION – 305 m”, en las calles VUELTA DE OBLIGADO entre Los Álamos y López y Planes, LOS ALAMOS entre Elcano y Camino de la Ribera, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 13 y conforme a los planos de fs. 6, por un monto de obra equivalente a \$ 15.700,00.- (Pesos quince mil setecientos).-

**FECHA :** 29/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 09**

**EXPTE. N °.** 13591-2003

AUTORIZASE a la empresa GIGAS S.R.L., con domicilio en la calle Pte. Perón 1616 piso 1° oficina 34 del Partido de San Miguel, a realizar la obra: “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL”, en las calles ELFLEIN entre Rodó y Uspallata, jurisdicción del Partido de San Isidro, según lo especifica en el informe técnico que forma parte de la presente Resolución y luce a fs. 15 presta conformidad al Proyecto STN/SI – 5789 a fs. 2, por un monto de obra equivalente a \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos).-

**FECHA :** 30/12/03

**RESOLUCION S.O.P N° 10**

**EXPTE. N °.** 13430-2003

AUTORIZASE a la empresa TECHTEL S.A. a realizar los trabajos de “TENDIDO DE CABLE DE FIBRA OPTICA”, en las calles COLOMBRES entre Colectora y Avda. Fondo de la Legua – CUYO entre Avda. Fondo de la Legua y H. Dunant”, jurisdicción del Partido de San Isidro, conforme planos de fs. 19,20 y 21 e informe técnico de fs. 22 que forma parte de la presente Resolución, por un monto de obra equivalente a \$10.570,03.- (Pesos diez mil quinientos sesenta con tres centavos)

